



*Municipalidad de Oliva*  
*Concejo Deliberante*

Oliva (Cba.), 5 de julio de 2018.-

## **ORDENANZA Nº 36 /2018**

### **VISTO:**

El programa provincial "LOTENGO" Y la Ordenanza Nº 02/2017-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a los fines de poner en marcha el programa "LOTENGO" en la localidad de Oliva, con el objeto de que los ciudadanos de esta localidad puedan acceder a lotes bajo las modalidades establecidas por el Gobierno Provincial en el programa aludido, este Concejo Deliberante autorizo mediante Ordenanza Nº 02/2017 al Departamento Ejecutivo Municipal, a enajenar en el Marco del Programa Provincial "LOTENGO" los lotes de propiedad de la Municipalidad de Oliva, al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Adhesión y Financiamiento con la Dirección de Vivienda de Córdoba, en el marco del PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO por un monto de pesos seis millones novecientos setenta y cinco mil ( \$ 6.975.000,00) y comprometer los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial como garantía al cumplimiento de las obligaciones asumidas en dicho contrato y/o convenio marco y de la amortización del financiamiento otorgado en su consecuencia.

Que atento que el convenio a la fecha no se ha suscripto el monto expresado no refleja el valor real de los terrenos en la actualidad, por lo cual corresponde modificar el artículo 2 a fin de autorizar a suscribir convenio sin expresión del monto del mismo que deberá ser expresado en el convenio particular respectivo.-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:**

**Art.1: MODIFICASE** el art. 2 de la Ordenanza Nº 02/2017 el que quedara redactado de la siguiente manera: "**Art. 2: *AUTORICÉSE* al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Adhesión y Financiamiento con la Dirección de Vivienda de Córdoba, en el marco del PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO y comprometer los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial como garantía al cumplimiento de las obligaciones asumidas en dicho contrato y/o convenio marco y de la amortización del financiamiento otorgado en su consecuencia."**

**Art.2: DE FORMA.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**